NOTA DNCP/DNC/N° 22239 / 2017

Asunción, 04 de setiembre de 2017

Señor
Arnaldo Paiva Torres
Director de la UOC
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Servicio de Sala Maternal y Guardería Infantil a Hijos de Funcionarios de la Empresa INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326744 – ID N° 323191

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el proceso es Plurianual se puede observar que el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 no cubre el saldo restante a ejecutar.

2. Verificar inconsistencia en la hora establecida como tope de consultas en el SICP con el PBC.

3. CGC 27: Teniendo en cuenta que se ha establecido en el Inciso de faltas reiteradas que se aplicara una multa de 5% del monto mensual afectado, consultamos a la convocante cual es el periodo de días que se tendrá en cuenta para ser considerada "Faltas reiteradas" de manera a poder aplicar el porcentaje de multas establecido.

4. Sección VII: consultamos a la convocante si los documentos requeridos para corroborar la experiencia del potencial oferente deberá corresponder a algún periodo de años.

5. Especificaciones Técnicas: Realizamos a la convocante las siguientes consultas;

   a) Observamos que se ha indicado se incluirá 1 Licenciada en Enfermería y 1 Auxiliar en Enfermería sin embargo en el detalle incluido para la Sala Maternal 1 se requiere de 6(seis) Auxiliares en Enfermería.

   b) En la sala maternal 2 (en la organización) no se indica el requerimiento de una Profesora Especializada en Educación Parvularia sin embargo en el detalle se indican 4 (cuatro)

   c) Mediante que documentos serán acreditados los requisitos del personal del proveedor del servicio incluidos en el punto 8.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Daisy Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Hugo Centurión
Coordinador de Normas
DNCP - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

IVAN LEZCANO
Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

NC/LP/CA